

**APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 03-2024-CS - MPO**

**Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del estudio de reinversión del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"**

En, La Municipalidad Provincial de Oxapampa, a los 02 de diciembre del 2024, en la oficina de de la Gerencia de Infraestructura de la MPO, a las .15:00 M horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0161-2024-GM/MPO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°003-2024, cuyo objeto de convocatoria es la SUPERVISIÓN DE OBRA en la ejecución del proyecto: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR la Apertura electrónica de ofertas, evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, integrado por:

**QUORUM Y COMVOCATORIA:** Acto seguida se comprobó el quorum exigido en el inciso a), numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, contando con la presencia del integro de los miembros:

<b>Presidente Titular</b>	FRANCISCO J. SANCHEZ LOBATO	<b>Dependencia:</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>Primer Miembro Titular</b>	RODOLFO OLIVERA RUIZ	<b>Dependencia:</b>	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA RURAL Y CATASTRO
<b>Segundo Miembro Titular</b>	MIGUEL A. MARTINEZ MEDRANO	<b>Dependencia:</b>	OFICINA DE ABASTECIMIENTO



**AGENDA:** Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, cuyo asunto es:

- **Apertura electrónica de ofertas, evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro** del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 03-2024-CS-MPO, cuyo objeto de convocatoria es la elaboración del estudio de reinversión del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"



**REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

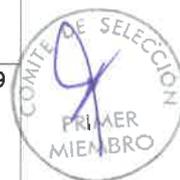
Acto seguido, se declara abierta la sesión y a continuación se comunica que el Registro de participantes (electrónica) se registraron a través del SEACE, desde el 02.oct.2024 hasta 17.NOV.2024, en el presente proceso de Selección, de acuerdo a las reglas establecidas en las bases para el presente proceso de selección, los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	2024-10-04 23:58:03.0	Válido	2024-10-04 23:58:03.0	10081579887
2	Proveedor con RUC	10201159534	ARCE RECUAY VLADIMIR LEO	2024-11-11 20:47:01.0	Válido	2024-11-11 20:47:01.0	10201159534



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3	Proveedor con RUC	10401878560	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	2024-10-02 07:44:45.0	Válido	2024-10-02 07:44:45.0	10401878560
4	Proveedor con RUC	10427471841	GUERRA CORONEL RICARDO ALFREDO	2024-10-08 10:06:36.0	Válido	2024-10-08 10:06:36.0	10427471841
5	Proveedor con RUC	20487164071	ESTUDIO ANDINO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-02 18:58:16.0	Válido	2024-10-02 18:58:16.0	20487164071
6	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-03 16:39:24.0	Válido	2024-10-03 16:39:24.0	20557084364
7	Proveedor con RUC	20563385783	GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.	2024-10-02 11:04:07.0	Válido	2024-10-02 11:04:07.0	20563385783
8	Proveedor con RUC	20566045703	C & G DESARROLLO EJECUCION DE PROYECTOS S.A.C.	2024-10-09 22:55:02.0	Válido	2024-10-09 22:55:02.0	20566045703
9	Proveedor con RUC	20568519419	KOGASHA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-15 21:12:12.0	Válido	2024-11-15 21:12:12.0	20568519419
10	Proveedor con RUC	20601500508	DISTRIBUCIONES Y NEGOCIACIONES MMM E.I.R.L.	2024-10-03 17:28:41.0	Válido	2024-10-03 17:28:41.0	20601500508
11	Proveedor con RUC	20601898935	KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L.	2024-10-10 19:17:26.0	Válido	2024-10-10 19:17:26.0	20601898935
12	Proveedor con RUC	20604294488	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	2024-10-02 08:45:18.0	Válido	2024-10-02 08:45:18.0	20604294488
13	Proveedor con RUC	20609484692	NOVA PERÚ INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	2024-10-02 20:37:27.0	Válido	2024-10-02 20:37:27.0	20609484692



**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**Presentación de Ofertas**

Acto seguido el presidente del comité de selección procedió de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81 del RLCE y a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.8. Presentación y apertura de ofertas, establece que: El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. De acuerdo a lo publicado en el SEACE, de 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 18.NOV.2024, se programó el acto de presentación de ofertas (Electrónica), etapa en la cual se ha recepcionado la oferta del siguiente postor:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA			
Nomenclatura :		AS-SM-3-2024-MPO-2			
Nro. de convocatoria :		2			
Objeto de contratación :		Servicio			
Descripción del objeto :		SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PI CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO.			
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PI CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO.				
20604294488	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	18/11/2024	18:17:52	Electronico	
20566045703	C & G DESARROLLO EJECUCION DE PROYECTOS S.A.C.	18/11/2024	19:06:52	Electronico	
20568518419	CONSORCIO MACAOS	18/11/2024	22:34:20	Electronico	



**Admisión de ofertas**

Acto seguido el comité de selección procedió a la apertura electrónica de las ofertas subsanadas, verificando la presentación de los documentos requeridos en la Sección Específica de las Bases, según el Capítulo II, inciso 2.2 y numerales 2.2.1.; 2.2.1.1., y Capítulo III Requerimiento, tal como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES
		C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.
<b>A</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	PRESENTA
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	PRESENTA
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	PRESENTA
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4)	PRESENTA
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	PRESENTA
a.7)	Experiencia del postor en la especialidad (Anexo Nº 8)	PRESENTA
<b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>		<b>ADMITIDA</b>



DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES
		CONSORCIO MACAOS
<b>A</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	

a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	PRESENTA
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	PRESENTA
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	PRESENTA
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4)	PRESENTA
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	PRESENTA
a.7)	Experiencia del postor en la especialidad (Anexo Nº 8)	PRESENTA
<b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>		<b>ADMITIDA</b>



DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES
		CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.
<b>A</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	PRESENTA
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	PRESENTA
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	PRESENTA
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4)	PRESENTA
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	PRESENTA
a.7)	Experiencia del postor en la especialidad (Anexo Nº 8)	PRESENTA
<b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>		<b>ADMITIDA</b>



#### CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

##### Calificación de las Ofertas Técnicas

Acto seguido el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Así mismo se indica que el artículo 49, numeral 49.3, del RLCE establece que: tratándose de obras y consultorías de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato.

La Calificación de la oferta de los postores se realizó de acuerdo al numeral 82.1, 82.2., 82.3, del Artículo 82° del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. Nº 344-2018-EF, el cual detallamos en el siguiente cuadro.

3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	C&G DESARROLLO EIECCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO.
B.1	FORMACION ACADÉMICA	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO MACAOS
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO.
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO ACREDITA*
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO.
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO ACREDITA**

\* **Precisión 1:** CONSORCIO MACAOS. - Experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO N° 148-2015-MTC/21, se aprecia en el contrato de consorcio en donde no indica las obligaciones por parte de los consorciados, como establece en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD (6.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el literal d) del acápite 6.4.2 de la presente Directiva, d) (...). En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda; EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZA LA EXPERIENCIA.

\*\* **Precisión 2:** CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.

Experiencia 1.-

- En el contrato especifica en la cláusula quinta, que el plazo de ejecución de la prestación es de Sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de obra (...), dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente. Este término no se cumple para la aprobación de expediente técnico, no se cumple para la resolución de liquidación de contrato, este hecho también se evidencia en los documentos adjuntos para acreditar dicha experiencia como la constancia de cumplimiento de la prestación; por lo tanto no se cumple con las condiciones de ejecución de la prestación por lo que hay una acreditación e información contradictoria para el inicio y ejecución del servicio de consultoría, no conociendo al comité si realmente se ejecutó dicha prestación según las condiciones establecidas en el procedimiento de selección y según las condiciones establecidas en el contrato para considerar dicha experiencia. En base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre si, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...). Y la Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe



considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); así mismo el Anexo 10 hace de conocimiento que el importe a declarar se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso por lo que no se considerara dicha experiencia.

- En la **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**, menciona que el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de 60 días calendario, iniciando la consultoría de obra el 06/10/2022 y finalizando la consultoría de obra el 05/12/2022, si se verifica estos plazos de inicio y fin, sería en total 61 días calendario mas no 60 días como establece el contrato; otro dato inexacto y/o contradictorio.
  - Por otro lado, se verifica en el anexo 10, el postor declarar que la fecha de conformidad se le otorgo el 14/03/2024, contradiciéndose con la fecha de aprobación de expediente técnico de obra y resolución de liquidación de contrato, ya que para que este se apruebe primero debe de dar la conformidad el área usuaria como establece la Clausula Décima del contrato, por lo que habría una información inexacta e incongruente.
  - En base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre si, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cual es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" Y la Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); así mismo el Anexo 10 hace de conocimiento que el importe a declarar se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso por lo que no se considerara dicha experiencia.
- EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZA LA EXPERIENCIA

Experiencia 2.-

- El postor en el Anexo 10 declara que la fecha de conformidad para el servicio de consultoría se ha realizado el 30/03/2022, eso quiere decir que el postor está considerando como conformidad a la **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA** que fue emitida el 30/03/2022 el mismo que firma el Sub Gerente de Logística y SS.AA.; este hecho es contradictorio con la Clausula Novena donde menciona que la **CONFORMIDAD SERA DADA POR LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN** de la entidad.
  - En base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" Y la Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); así mismo el Anexo 10 hace de conocimiento que el importe a declarar se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso por lo que no se considerara dicha experiencia.
- EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZA LA EXPERIENCIA



**Evaluación de las Ofertas Técnicas**

El comité de selección procede a determinar el puntaje de la oferta presentada, según los factores de evaluación enunciados en el Capítulo IV de las bases, conforme el siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN		C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.
A	EXPERIENCIAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60.00
B	METODOLOGIA PROPUESTA	40.00
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
	SITUACIÓN	CALIFICADA

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de lo contrario será descalificada.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, el comité de selección toma los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1. El postor **C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.**; cumple con acreditar lo requerido en el capítulo IV - factores de Evaluación – Evaluación Técnica: A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, B) METODOLOGIA PROPUESTA, alcanzando el puntaje señalado en el cuadro precedente.
2. Registrar en el SEACE el cuadro que lo contiene la evaluación de las ofertas técnicas presentadas.
3. Proceder con la apertura de las ofertas económicas de los postores señalados en el cuadro precedente.

Los miembros del comité de selección, dan por concluida la presente sesión, procediendo a redactar la presente acta. la misma que fue leída, aprobada y suscrita en señal de conformidad.



**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 03-2024-CS - MPO**

**Contratación del Servicio de Consultoría de obra para el cuyo objeto de convocatoria es la elaboración del estudio de reinversión del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**

En, La Municipalidad Provincial de Oxapampa, a los 02 días del mes de diciembre del año 2024, en el local municipal, a las .12:00 M horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0161-2024-GM/MPO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°003-2024, cuyo objeto de convocatoria es la SUPERVISIÓN DE OBRA en la ejecución del proyecto: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, integrado por:

<b>Presidente Titular</b>	FRANCISCO J. SANCHEZ LOBATO	<b>Dependencia:</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>Primer Miembro Titular</b>	RODOLFO OLIVERA RUIZ	<b>Dependencia:</b>	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA RURAL Y CATASTRO
<b>Segundo Miembro Titular</b>	MIGUEL A. MARTINEZ MEDRANO	<b>Dependencia:</b>	OFICINA DE ABASTECIMIENTO



**AGENDA:** Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, cuyo asunto es:

- Apertura electrónica de ofertas, evaluación económica y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección del **Adjudicación Simplificada N°003-2024, primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la elaboración del estudio de reinversión del PI: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.	S/ 85,451.00



**VALOR REFERENCIAL: S/ 85,451.00**

El comité de selección rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), conforme los previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas de conformidad con el artículo 83, numeral 83.2 del Reglamento, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

**Donde:**

I = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub> = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Según lo anterior, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo, de la siguiente manera: con S/ 258,861.51. asignándole el puntaje de 100.00

Por lo tanto, el resultado de la evaluación de ofertas económicas queda de la siguiente manera:



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS			
POSTOR	PUNTAJE MAXIMO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA
C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.	100.00	S/ 85,451.00	100.00

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:**

De conformidad con el artículo 83, numeral 83.3, del Reglamento y en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases que a la letra dice: Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

**Donde:**

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c1 = [0.80]
- c2 = [0.20]

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

Según lo anterior, el comité de selección procede a determinar el puntaje total de las ofertas, conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PROMEDIO PONDERADO		MYPE	PUNTAJE TOTAL
			TECNICO 0.80	ECONOMICO 0.20		
C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.	100.00	100.00	80.00 puntos	20 puntos	5.00	105.00

RESULTADO DE EVALUACION (Por Orden de Prelación)

POSTORES	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN	SITUACIÓN
C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.	105	1	GANADOR

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El comité de selección, de acuerdo a la calificación y evaluación de ofertas y en aplicación a lo establecido en el artículo 84 del RLCE, **acuerdan por unanimidad** lo siguiente:

**ACUERDO N° 01: OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **C&G DESARROLLO EJECUCIÓN DE PROYECTOS S.A.C.**, (RUC N° 20566045703, ganador del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 03-2024-CS - MPO**, , cuyo objeto de convocatoria es la **SUPERVISIÓN DE OBRA** en la ejecución del proyecto: " **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE SANTO DOMINGO DISTRITO DE OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO**", por un monto de S/ S/ 85,451.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) incluido el I.G.V.

**ACUERDO N° 02:** Encargar al presidente del comité de selección realizar las condiciones necesarias con la Oficina de Logística para que, una vez aprobada la presente acta, estas sean publicadas en el SEACE, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AJACUCHO"*

Siendo las 19:45 horas del mismo día se dio por finalizado la sesión y en señal de conformidad se firman la presente Acta.

